

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

AUDITORÍA PRESUPUESTAL

DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE
LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

2018

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
SAN LUIS RÍO COLORADO**

20 de agosto de 2019





Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2018

Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Auditoría Presupuestal
Número 2018AE0103011691

Que derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, inherentes a la fiscalización de los recursos públicos ejercidos por el Estado y los Municipios, ya sean recursos federales o propios, funciones fiscalizadoras que se encuentran debidamente fundamentadas en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, además de los preceptos legales y normativos antes mencionados, existe la celebración del convenio denominado "...Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora..." en virtud de lo antes considerado se emite el presente informe individual, mismo que arroja los resultados de los trabajos de fiscalización practicados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de Cuenta Pública 2018.

Objetivo de la Auditoría

El Objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos, así como adecuaciones al mismo y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que

se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se ha aplicado la siguiente normatividad:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el estado.

Se llevó a cabo la auditoría presupuestal conforme a lo establecido en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 400, denominada auditoría de cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente que nos auxilia en la determinación si el sujeto fiscalizado cumple o no con la normatividad aplicable así como con las disposiciones legales de las cuales tiene obligación de cumplir. En lo particular, la auditoría presupuestal busca evaluar si los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación del ejercicio del gasto cumplen con las disposiciones legales y normativas vigentes.

Igualmente, esta auditoría promueve el cumplimiento de la transparencia en el ejercicio del gasto, la rendición de cuentas al reportar si existen desviaciones o violaciones respecto de lo señalado en las disposiciones legales u normativas, de tal manera que el sujeto obligado pueda adoptar medidas preventivas y correctivas para mejorar la función pública.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción III, que establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual.

Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores del Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Mediante Oficio número ISAF/AE/4756/2019, de fecha 02 de abril de 2019, se presentaron los auditores encargados de realizar la auditoría los C.P. Pascual Rodríguez Trujillo y C.P. Omar Gámez Villegas, ante la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, ubicado en Avenida Jalisco y Calle 59 sin número, Colonia Progreso, siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2018. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace el C. L.C.P. Servando Sánchez Carrizosa, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, mediante oficio número R094/2019 de fecha 08 de abril de 2019, signado por el C. Lic. Salvador Raúl González Valenzuela en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del Acta de Pre-cierre de Auditoría con fecha 25 de junio de 2019, en la que se dieron a conocer las observaciones de pre-cierre obtenidas durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual el C. L.C.P. Servando Sánchez Carrizosa, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de las observaciones de pre-cierre determinadas otorgándole un plazo de 20 días hábiles para atender o subsanar las mismas.

Una vez concluido el plazo anterior, se procedió a la elaboración del Oficio de Pronunciamiento número ISAF/AAE/10787/2019 con fecha 16 de agosto de 2019 y notificado oficialmente al Sujeto Fiscalizado el día 20 de agosto de 2019, mediante el cual, una vez analizadas sus respuestas a las observaciones de pre-cierre, se dieron a conocer las observaciones atendidas en su totalidad, así como las observaciones que se encuentran pendientes de solventar, señalando los asuntos pendientes de atención por el Sujeto Fiscalizado.

Por último, se procedió a la elaboración del Acta de Cierre de Auditoría con fecha 20 de agosto de 2019, en la que se dieron a conocer los resultados finales de los trabajos de fiscalización, a lo cual el C. L.C.P. Servando Sánchez Carrizosa, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de los resultados determinados; manifestándole que posteriormente serían notificados de forma oficial mediante Informe Individual.

Información Presupuestal

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF):

- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado haya elaborado el proyecto de presupuesto de egresos oportunamente, con base en sus programas operativos anuales y ajustándose a las normas y plazos de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, así como la Ley de Planeación del Estado de Sonora y el Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado disponga del Programa Operativo Anual, constatando que las Metas informadas trimestralmente en los formatos denominados ETCA-III-04 estuvieran consideradas en el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.
- Se verificó que se haya realizado una Matriz de Indicadores para Resultados por cada programa contemplado en su proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado disponga del Programa Institucional, constatando que se encuentre alineado al Plan Estatal de Desarrollo.
- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de oficios de solicitud por parte de la Entidad para la realización de las mismas y oficios de autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal como lo establece el Artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.

- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado haya informado y justificado ampliamente a la Secretaría de Hacienda estatal sobre las Ampliaciones y Reducciones Líquidas, según lo establece el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Se comprobó que no se hayan realizado adecuaciones en el Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", como se establece en el Artículo 47 fracción VII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado, haya publicado en sus páginas de Internet, los elementos mínimos establecidos para la ficha técnica de cada uno de los indicadores y que estos se encuentren contenidos dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados según lo establecido en el artículo 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el CONAC.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

1. De la revisión efectuada a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, ubicada en Avenida Jalisco y Calle 59, sin número, Colonia Progreso de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, correspondiente al ejercicio 2018, el Sujeto Fiscalizado no exhibió a los auditores del ISAF, el Proyecto del Presupuesto Egresos; así como, el oficio de entrega y el oficio de autorización del mismo.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DAF084/2019 de fecha 31 de julio de 2019 y recibido el 1 de agosto de 2019, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia certificada del desglose de presupuesto federal y estatal del ejercicio 2017, y proyección del capítulo 1000 para el ejercicio 2018. Así mismo, presentó copia certificada del oficio No. R178/2019 de fecha 30 de julio de 2019, signado por el rector de la Universidad dirigida al Director de Planeación y Evaluación mediante el cual se le requiere que se apague en forma estricta a la normatividad.

Finalmente mediante oficio número R200/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 y recibido el 12 de agosto de 2019, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del oficio No. R197/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 entregado al Secretario de la Contraloría General, y recibido por dicha dependencia el 12 de agosto del mismo año, a través del cual el Ente Público solicita que dentro de las facultades de ese Órgano de Control se inicie el proceso de investigación correspondiente en contra de los servidores públicos que resulten responsables. Al respecto, dicho oficio será turnado al área de Investigación de este Órgano Superior de Fiscalización para el seguimiento respectivo.

Así mismo, presentó copia de memorándum No. R007/2019 de fecha 30 de julio de 2019, signado por el Rector de la Universidad dirigida al Director de Planeación y Evaluación mediante el cual se le requiere que se apague en forma estricta a la normatividad.

Observación Solventada durante la Auditoría

2. De la revisión efectuada a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, ubicada en Avenida Jalisco y Calle 59, sin número, Colonia Progreso de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, correspondiente al ejercicio 2018, el Sujeto Fiscalizado, presentó a los auditores del ISAF, una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del programa presupuestario E404E10 "Educación Superior de Calidad para el Desarrollo", la cual contiene 20 indicadores que difiere de los contenidos en su Programa Operativo Anual que contempla 8 indicadores.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

El Sujeto Fiscalizado proporcionó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del programa presupuestario E404E10 "Educación Superior de Calidad para el Desarrollo.", la cual contiene los 8 indicadores que contempla el Programa Operativo Anual.

Observación Solventada

3. De la revisión efectuada a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, ubicada en Avenida Jalisco y Calle 59, sin número, Colonia Progreso de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, correspondiente al ejercicio 2018, el Sujeto Fiscalizado no exhibió a los auditores del ISAF los oficios de solicitud de ampliaciones líquidas acompañados de una amplia explicación que justifique su autorización, así como las modificaciones a el o los programas y metas; igualmente el dictamen y notificación de autorización por parte de la Secretaria de Hacienda; por un importe de \$4,424,679.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, mediante Oficio No. 05.06.1240/2019 del 25 de Junio de 2019 y recibido el 2 de Julio de 2019, informó a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado que en base al Artículo 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, envían el listado de adecuaciones presupuestales (modificaciones, ampliaciones y/o reducciones) realizadas en el Ejercicio Fiscal de 2018, por el período de enero a diciembre, listado que se relaciona con el folio de la adecuación, la justificación de su elaboración, el importe de la ampliación y la reducción, todas ellas autorizadas por dicha Subsecretaría de Egresos. Así mismo, para los fines que se requieran, informan que todos los documentos se encuentran debidamente autorizados por el suscrito Subsecretario de Egresos resguardados en la Dirección General de Política y Control Presupuestal.

Por otra parte, mediante oficio número DAF084/2019 de fecha 31 de julio de 2019 y recibido el día 1 del agosto del 2019, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia certificada del oficio número R157/2019 donde solicitan las ampliaciones líquidas acompañada de una amplia justificación para su autorización, así como las modificaciones a los programas y metas. Finalmente, como medida preventiva se presenta copia certificada de memorándum número R008/2019 en donde el Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado instruye al Director de Administración y Finanzas para que en caso de llevarse a cabo alguna solicitud de ampliación presupuestal se le dé seguimiento a la respuesta de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal.

Observación Solventada

4. De la revisión efectuada a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, ubicada en Avenida Jalisco y Calle 59, sin número, Colonia Progreso de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, correspondiente al ejercicio 2018, el Sujeto Fiscalizado no cumplió con la publicación en su portal de Internet de la Información Programática y Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DAF084/2019 de fecha 31 de julio de 2019 y recibido el día 1 del agosto del 2019, el Sujeto Fiscalizado público informó a este Órgano Superior de Fiscalización que realizó la publicación de la información Programática y Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018 en su portal de Internet, misma que fue verificada con fecha de 2 de agosto de 2019 por este Órgano Superior de Fiscalización obteniéndose resultados satisfactorios.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas durante la auditoría y/o mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen de la revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2018, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan estatal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia de alineación presupuestal; una vez solventadas las observaciones plasmadas en el presente informe a diversas leyes, lineamientos y reglamentos para una administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público para cumplir con los objetivos y programas a los cuales están originalmente destinados tal y como se establece en nuestra constitución.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN